CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE NEIKER EN LA GRANJA MODELO DE ARKAUTE (Ref.: 05/17)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Capitulo I.- Disposiciones Generales

Clausula 1	Régimen Jurídico	2
Clausula 2	Objeto del Contrato	2
Clausula 3	Presupuesto base de licitación del contrato	3
Clausula 4	Plazo de duración del contrato	3
Clausula 5	La Mesa de Contratación	3
Clausula 6	Publicidad	3

Capitulo II.- Normas Aplicables al procedimiento de contratación

Clausula 7	Procedimiento de licitación	3
Clausula 8	Capacidad para contratar	4
Clausula 9	Uniones temporales de empresas	4
Clausula 10	Requisitos de solvencia económica	4
Clausula 11	Requisitos de solvencia técnica o profesional	

Capitulo III.- Presentación de Proposiciones

Clausula 12	Lugar y Plazo	5
Clausula 13	Presentación de proposiciones	5
Clausula 14	Efectos de la entrega de proposiciones	5
Clausula 15	Forma y contenido de las proposiciones	6

Capitulo IV.- Desarrollo del procedimiento de contratación

Clausula 16	Calificación de la documentación general	8
Clausula 17	Criterios para la contratación	9
Clausula 18	Apertura de proposiciones	9
Clausula 19	Adjudicación	9
Clausula 20	Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario	10
Clausula 21	Formalización del contrato	10
Clausula 22	Ejecución del contrato	10
Clausula 23	Cesión de la contratación	12
Clausula 24	Subcontratación	12
Clausula 25	Pago del precio de adjudicación del suministro e instalación	12
Clausula 26	Modificación del contrato	12
Clausula 27	Régimen jurídico	13
Clausula 28	Jurisdicción competente	13

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.-MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

ANEXO III.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE HA DE APLICARSE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA MODELO DE ARKAUTE

Capitulo I.-
Disposiciones Generales

Cláusula 1.- Régimen Jurídico

El contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza de contrato privado en virtud de los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Instrucciones Internas en materia de Contratación de NEIKER, y se regirá por el presente pliego de cláusulas particulares (en adelante PCP), por su correspondiente pliego de prescripciones técnicas y por la documentación complementaria que, en su caso, esta parte estime integrante de este pliego y que se adjunta a él.

Asimismo, en lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP.

- En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se aplicarán las normas de derecho privado que resulten aplicables al mismo.

Por todo ello, tienen carácter contractual los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas y documentación complementaria, el documento de formalización del contrato y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario. Asimismo, tendrá también carácter contractual la proposición presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

Los licitadores, por el solo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este pliego. Cualquier contradicción entre dicho pliego y los demás documentos contractuales, una vez que el contrato se hubiera adjudicado y formalizado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en este pliego de cláusulas particulares.

Clausula 2- Objeto del Contrato.-

Este pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y económicas por las que ha regirse **el contrato de servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de NEIKER en el Campus Agroalimentario de Arkaute (Álava).**

Este pliego de clausulas particulares junto con el pliego de prescripciones técnicas, con los documentos que lo integran formará parte del contrato de servicio que en su día se otorgue y para el caso de que este no se formalice documentalmente, por concurrir cualquier causa que a consideración de NEIKER A.B. así se determinare, aquéllos vendrán a constituir los pactos que sustenten la relación contractual del servicio.

Clausula 3.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.-

El presupuesto base de licitación asciende a **85.000 IVA excluido, para los tres años de duración del contrato**. Su cálculo, incluye todos los factores de valoración y gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la

legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario. El Impuesto del Valor Añadido, figurará como partida independiente.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.

Clausula 4.- Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato es de 3 años desde la firma del contrato improrrogable.

Clausula 5.- La Mesa de Contratación

El órgano encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa, será la Mesa de Contratación que formulará una propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director de Recursos y Organización de NEIKER.
- Secretario: Un técnico del Departamento de Recursos de NEIKER.
- Vocal (técnico): El Jefe de Mantenimiento de NEIKER en Arkaute.
- Vocal (económico-financiero): El Director económico y financiero de NEIKER.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un empleado de NEIKER con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

La Mesa podrá, antes de formular su propuesta o decisión, solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

Clausula 6.- Publicidad

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en:

- El Perfil del Contratante de la web de NEIKER (www.neiker.net), en la que está disponible el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Durante el plazo de 15 días naturales desde la fecha de publicación.

Capitulo II
Normas aplicables al procedimiento de contratación

Clausula 7.- Procedimiento de licitación

El procedimiento se licitará por procedimiento ordinario, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la LCSP para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

Clausula 8.- Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que cumplan todos los requisitos indicados a continuación:

- Que tengan plena capacidad de obrar.
- Que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en la LCSP.
- Que acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en el presente pliego.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Clausula 9.- Uniones Temporales de empresas

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar seleccionados como contratista. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá coincidir con la del contrato hasta su extinción.

Clausula 10.- Requisitos de solvencia económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- Acreditar una cifra de negocios superior a 100.000 € en cada uno de los tres últimos ejercicios.
- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con un capital asegurado superior a 250.000 €.

Clausula 11.- Requisitos de solvencia técnica o profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional necesaria para poder acometer con garantías los trabajos enumerados en la clausula 2ª.

En este sentido, se deberá contar con:

- Experiencia en SERVICIOS similares al que nos ocupa (descritos en el pliego técnico)

Capitulo III
Presentación de Proposiciones

Clausula 12.- Lugar y Plazo

Las proposiciones se presentarán en NEIKER A.B. en sus centros de Campus Agroalimentario de Arkaute Antigua Carretera Nacional 1, km 355, Vitoria-Gasteiz (Araba) ó de Berreaga Kalea nº 1, Derio (Bizkaia), de las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, desde el siguiente día a la publicación de este concurso en el perfil del contratante hasta el 16 de octubre de 2017.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este caso, deberán dirigirse certificadas a NEIKER A.B. *Granja Modelo de Arkaute.-. Apdo 46.- 01080.- Vitoria-Gasteiz (Alava).* La imposición del envío de dicho certificado en la oficina de correos deberá acreditarse con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día por FAX nº 945281422 o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la misma en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Entidad hará constar la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de su expedición y llegada.

Clausula 13.- Presentación de Proposiciones

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

a.) No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
b.) No podrán presentar su proposición individualmente.

Clausula 14.- Efectos de la entrega de proposiciones

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

a.) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución del objeto del presente procedimiento.
b.) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
c.) Garantizan el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
d.) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación sin cargo del contratista NEIKER.
e.) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Clausula 15.- Forma y contenido de las proposiciones

15.1.- Contenido

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quién le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1.- Referencia del procedimiento "Procedimiento para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (Ref.- 05/17)".

2.- El nombre del participante.
3.- Su dirección, teléfono y número de fax y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4.- Finalmente en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL
- En el sobre número 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- En el sobre número 3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

NEIKER se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.
En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitador que formula su oferta.

A.) <u>SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL".-</u>

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

a.) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
b.) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los pliegos.
c.) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.
d.) Una declaración de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
e.) Otros documentos.

a.) <u>Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar.</u>

En la forma siguiente:

- <u>Cuando se trate de empresarios individuales</u>: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados de la Unión Europea.
- <u>Si el empresario fuera persona jurídica</u>: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- <u>La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros</u> de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la

presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

b.) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Para acreditar la solvencia económica y financiera se requerirá en todo caso:

- Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios cerrados.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional suscrita por la entidad que presenta la oferta y copia del último recibo.

c.) Documentos que acrediten la solvencia técnica y profesional

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios que ha realizado la empresa en los últimos años, con indicación de la dirección y teléfono de contacto del responsable de la entidad en la que han sido prestados.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

d.) Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la LCSP

e.) Código de conducta de proveedores de NEIKER debidamente firmado

Deberá de entregar firmado el Código de conducta para proveedores de NEIKER, realizado conforme al Anexo IV.

f.) Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de 10 días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente contrato y renunciar al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B.) SOBRE 2.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

En este sobre, se incluirá una propuesta técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en el presente Pliego, y en concreto deberá presentarse la siguiente información:

a.) Descripción de los medios personales y materiales propuestos para la ejecución del contrato:
- Plantilla de personal adscrita al contrato.
- Descripción de los medios materiales que la empresa licitadora se compromete a emplear en la prestación de los servicios.
- Explicación de los planes de formación previstos.

b.) Memoria técnica del servicio propuesto en el que se recogerá toda la información relevante sobre el servicio que proponen realizar y que deberá recoger el procedimiento de actuación ante la manifestación de cualquier incidencia en las instalaciones.

C.) SOBRE 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

El sobre número 3 deberá contener un ejemplar en papel de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego y referida al presupuesto máximo de contratación. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe expresado en letra

15.2.- Otros requisitos de las proposiciones

Confidencialidad

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de NEIKER en la ejecución del contrato, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del contrato o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante NEIKER y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 de 13 de diciembre Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Capitulo IV
Desarrollo del procedimiento de contratación

Clausula 16.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días hábiles para que el licitador los subsane.

Cuando los defectos sean substanciales o existan deficiencias materiales no subsanables, la proposición será rechazada.

Clausula 17.- Criterios de valoración de las ofertas

La selección se efectuará sobre la oferta más ventajosa, sin atender única y exclusivamente al valor económico de la misma, sino valorando también los criterios descritos a continuación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala

Criterios económicos 50 puntos

Se puntuará cada precio ofertado sin IVA de acuerdo con la siguiente fórmula: (Pof=PMx((T-Of)/(T-Ofmb)), donde:
Pof es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
PM es la puntuación máxima del criterio económico: 50 puntos
T es el tipo de licitación
Of es la oferta económica que se está valorando
Ofmb es la oferta económica más baja de las presentadas.

Criterios no económicos 50 puntos

- *Medios humanos y materiales propuestos (20 puntos)*
- *Propuesta de servicio a prestar (30 puntos)*

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato a las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%, siempre que las proposiciones que se presenten igualasen en sus términos a las más ventajosas, según los criterios que sirven de base a la adjudicación.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante de NEIKER. En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación exigida, NEIKER podrá acordar nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de ofertas, si éste presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles.

Clausula 18.- Apertura de proposiciones.-

La Mesa procederá a la apertura y valoración de los sobres 2.
La apertura de la proposición económica incluida en el sobre 3 se hará de manera pública en las oficinas de NEIKER.

Seguidamente las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Clausula 19.- Adjudicación.-

El Órgano de Contratación, una vez recibidos los documentos de la Mesa y evacuados los informes técnicos correspondientes procederá, a dictar resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosas (sin atender exclusivamente al valor económico de la misma), o a declarar desierto el concurso.

Clausula 20.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de pagos con las haciendas que correspondan.
- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el ejercicio y en el municipio del lugar de las obras, o en cualquier otro del Territorio Histórico.
- Escritura en su caso de constitución de la UTE.
- Designación del representante del contratista

Clausula 21.- Formalización del contrato

Una vez presentados los documentos requeridos, será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito por una parte, por el representante de NEIKER, y por la otra, por el representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que han de corresponder a NEIKER y a la empresa contratada. Al propio tiempo, la empresa contratada, suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas en prueba de conocimiento y conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, NEIKER A.B. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia al interesado.

Clausula 22.- Ejecución del contrato

1.- El adjudicatario deberá ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente pliego.

2.- Iniciar los trabajos objeto del presente Pliego en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.

3.- Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

4.- Ejecutar el servicio bajo la supervisión y coordinación de NEIKER, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

5.- Responder de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para NEIKER de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.- Son de cargo del adjudicatario cuantos gastos e impuestos se deriven de la actividad que realice para la ejecución del presente contrato.

7.- El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. NEIKER se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta

documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

8.- La falta de aportación por el adjudicatario de la garantía definitiva en el plazo determinado, así como el incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas, podrá determinar la resolución por parte de NEIKER del contrato, con cargo, para el adjudicatario, de indemnizarle por los daños y perjuicios que se produzcan por esta resolución.

9.- El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar los daños producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la legislación vigente.

10.- El adjudicatario dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir cuantos desperfectos le sean imputables en los edificios en los que se desarrollen las tareas propias de la ejecución del servicio adjudicado, así como accidentes laborales y otras contingencias similares.

11.- El contratista está obligado a comunicar a NEIKER, en un plazo de quince días contados a partir de la recepción de la comunicación de la adjudicación, su domicilio o el de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

12.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación alguna con NEIKER, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad ninguna en estos campos a NEIKER, por causa de la adjudicación del servicio contemplado en el presente concurso.

13.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a NEIKER, ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas le presten sus servicios.

14.- El adjudicatario tiene la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15.- En caso de incumplimiento por el adjudicatario del plazo u otros requerimientos expresados en los pliegos de condiciones que rigen el suministro, NEIKER podrá optar por:

a.) Imponer las sanciones contempladas en la LCSP.
b.) Resolver el contrato, por causa imputable al adjudicatario, estando el mismo obligado a indemnizar a NEIKER por los daños causados, si las sanciones por mora llegaran al veinte por ciento del importe del contrato.

16.- NEIKER A.B. podrá resolver el contrato si se comprueba en cualquier momento por NEIKER la falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

17.- Serán causas de resolución del contrato:

- El no firmar el contrato en que se formalizará la adjudicación en el plazo fijado para ello.
- El no acreditar documentalmente la posesión de la póliza de seguros en las condiciones y plazo establecidos para ello en los presentes pliegos. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en estos pliegos.

Clausula 23.- Cesión de la contratación

En ningún caso, será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

Clausula 24.- Subcontratación

La subcontratación del servicio estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Si así se prevé en los pliegos o en el anuncio de licitación, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, del o de los subcontratista a los que vaya a encomendar su realización.

2.- En todo caso, el adjudicatario dará conocimiento por escrito a NEIKER del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

3.- Que las prestaciones parciales subcontratadas no podrán superar en conjunto el 50% del presupuesto del contrato objeto de este pliego.

4.- Que no incurra el subcontratista en las causas de prohibición para contratar. En cualquier caso, no podrá concertarse por el contratista la ejecución del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

NEIKER A.B. podrá resolver el contrato por incumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente.

El subcontratista queda obligado ante el contratista principal, quien, por consiguiente, asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a NEIKER A.B., con arreglo a este pliego.

Clausula 25.- Pago del precio de adjudicación del servicio.-

El pago del servicio contratado se efectuará contra factura emitida por adjudicatario, una vez se haya producido la aprobación y recepción del servicio que comprenda.

Clausula 26.- Modificación del contrato.-

La modificación del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 219. El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el mismo cuerpo legal. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas

Clausula 27.- Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la LCSP

Clausula 28.- Jurisdicción competente.- De acuerdo con lo establecido en la LCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS AGROALIMENTARIO DE ARKAUTE

TIPO DE SERVICIO:

De lunes a viernes: Servicio de tres rondas nocturnas con 28 puntos de control por ronda, de 22:00 horas hasta las 7:00 horas.

Sábados, Domingos y Festivos: Servicio durante las 24 horas: de 3 rondas nocturnas y 3 rondas diurnas, con 28 puntos de control cada ronda.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado y festivos	Domingo y festivos
Diurna						3	3
Nocturna	3	3	3	3	3	3	3

Atención de las incidencias de Seguridad comunicadas por Central Receptora de Alarmas las 24 h del día sin límite de salidas.

MEDIOS MATERIALES

Los medios a utilizar serán a cargo de la empresa que preste el servicio.

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES

Todas las actividades realizadas por la empresa o por su personal operativo, deberán documentarse, entendiendo que la empresa respetará y cumplirá cuantas disposiciones normativas resulten aplicables. De manera no exhaustiva, la empresa aportará:

- Parte diario de las incidencias.

LUGAR:

El presente contrato se realizará en el Campus Agroalimentario de Arkaute, sito en la antigua carretera nacional 1, km 355 de Arkaute (Vitoria-Gasteiz).

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ……...con C.I.F núm……..y domicilio en ……, en su calidad de……..,

Declara que es conocedor del Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del **servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Campus Agroalimentario de Arkaute (REF.-05/17)** convocada por NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO y aceptando íntegramente el contenido del mismo,
DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ……..……..……, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad ……..…… se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ……, a … de … de …
[Firma y sello]

ANEXO II: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de …….con C.I.F núm……..y domicilio en ……, en su calidad de……..,

Declara que es conocedor del Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de la contratación del **servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Campus Agroalimentario de Arkaute (REF.-05/17)** convocada por NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO y aceptando íntegramente el contenido del mismo,

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por el Pliego, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
   i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
   [Índice del Sobre 1]
   ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
   [Índice del Sobre 2]
   iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONÓMICA
   [Índice del Sobre 3]
b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad.*].

En ……..…., a … de … de …

[Firma y sello]

Datos de contacto:

_ Teléfono:

.....

_ Dirección:

.....

_ E-mail y/o FAX:

.....

ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ……..…….con C.I.F número……..y domicilio en ……, en su calidad de……..,

Declara que es conocedor del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación del **servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Campus Agroalimentario de Arkaute (REF.-05/17)**convocada por NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el **Precio Global de ……Euros (……€).,** *(indicar el importe en letra y número con un máximo de 2 decimales)*

El precio ofertado no incluye el IVA.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En……, a……..de……..de …
FDO:
[Firma y sello]

ANEXO IV: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE NEIKER

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE NEIKER

1.- Cumplimiento de la legalidad

- Los proveedores de NEIKER-TECNALIA deberán cumplir la legislación competente y vigente en todas sus actividades relativas a sueldos y horarios, incluidas las disposiciones sobre salarios mínimos, horas extra y otros elementos de compensación. Además, proporcionará todas las prestaciones sociales que contemple la legislación. En relación al medio ambiente, deberá obtener y mantener los permisos ambientales estipulados por ley.
- Respetar los derechos del personal empleado a asociarse, organizarse y/o negociar colectivamente, asegurando que no sufrirá ninguna clase de sanción.
- Respetar la privacidad y los derechos de sus trabajadores y trabajadoras.

2.- Derechos Humanos

- Los proveedores de NEIKER deberán respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y no incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus negocios. Todo proveedor deberá tratar con dignidad y respeto a sus empleados.

3.- Prácticas laborales

- Los proveedores de NEIKER deberán:
  - Evitar la discriminación en cualquier puesto de trabajo.
  - Garantizar que su personal empleado desarrolla su trabajo bajo los estándares de higiene y seguridad.
  - Promover la igualdad de oportunidades para el personal empleado e igualdad en el trato.
  - Prohibir comportamientos, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico, coercitivos, amenazantes, abusivos o de explotación.

4.- Medio Ambiente

- Todo proveedor de NEIKER deberá obtener y mantener los permisos ambientales estipulados por ley. En caso de que su actividad productiva genere residuos, éstos deberán ser controlados y tratados acorde con la legislación vigente.
- También deberán minimizar la contaminación ambiental y efectuar mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
- Se compromete a establecer o utilizar un sistema de gestión ambiental en concordancia con ISO 14001 o equivalente.

5.- Prácticas éticas de negocio

- Los proveedores de NEIKER deberán evitar su participación en cualquier actividad que pueda ser considerada contraria a la legalidad vigente en cualquier materia, de manera directa o indirecta.

6.- Cadena de abastecimiento

- Los proveedores de NEIKER deberán emplear todos sus esfuerzos en la promoción de un Código de Conducta entre sus proveedores.

Cumplimiento y supervisión

NEIKER valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este código de conducta mediante su aceptación y cumplimiento. Así mismo, NEIKER se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del mismo de manera sistemática.

Este compromiso tendrá una vigencia de 5 años, si en este período las condiciones de su empresa varían tiene la obligación de comunicárnoslo.

Atentamente,

Mikel Agirre
Director Económico-Financiero

Nombre del Proveedor
Nombre y firma de la persona responsable